

A N E X O

ESQUEMA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SEGUN LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO

De acuerdo con lo expuesto y según lo establecido en la LCSP, la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla S.A. se someterá, dependiendo de su cuantía, a los siguientes procedimientos de contratación.

1.- Contratos de obras.

a) Cuantía hasta 50.000 (cincuenta mil euros) sin IPSI:

Contrato menor.

b) Cuantía hasta 206.000 (doscientos seis mil euros) sin IPSI:

Procedimiento Negociado sin Publicidad.

c) Cuantía superior a 206.000 (doscientos seis mil euros) sin IPSI, hasta 2.000.000 (dos millones de euros) sin IPSI:

Procedimiento Negociado con Publicidad.

d) Cuantía superior a 2.000.000 (dos millones de euros) hasta 5.150.000 (cinco millones ciento cincuenta mil euros) sin IPSI (Orden EHA/3875/2007, de 27 de diciembre):

Procedimiento abierto según instrucciones realizadas por la empresa.

e) Cuantía superior a 5.150.000 (cinco millones ciento cincuenta mil euros) sin IPSI (Orden EHA/3875/2007, de 27 de diciembre):

Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

2.- Contratos de servicios y suministro.

a) Cuantía hasta 18.000 (dieciocho mil euros) sin IPSI:

Contrato menor.

b) Cuantía hasta 60.000 (sesenta mil euros) sin IPSI:

Procedimiento Negociado sin Publicidad.

c) Cuantía superior a 60.000 (sesenta mil euros) hasta 100.000 (cien mil euros) sin IPSI:

Negociado con publicidad.

d) Cuantía superior a 100.000 (cien mil euros) hasta 206.000 (doscientos seis mil euros) sin IPSI (según la Orden EHA/3875/2007, de 27 de diciembre):

Procedimiento abierto según instrucciones realizadas por la empresa.

e) Cuantía superior a 206.000 (doscientos seis mil euros) sin IPSI (según la Orden EHA/3875/2007, de 27 de diciembre):

Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Melilla, 29 de julio de 2008.

La Secretaria del Consejo de Administración.

Magdalena Paredes López.

Normas aprobadas en el Consejo de Administración celebrado el 29 de julio de 2008

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1980.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UNMES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del